Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 41 2 de octubre de 2026 PE/000208-03. Pág. 3786

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000208-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a si la Junta de Castilla y León tiene previsto impulsar algún tipo de ayuda especial para el sector de la almendra de las Arribes salmantinas para hacer frente a la pérdida de la cosecha de variedades tempranas; y si tiene planificado algún incentivo o ayuda especial para que dicho sector no se vea condicionado por los precios que marca la almendra importada desde California en el sector, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 29 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000016, PE/000039, PE/000040, PE/000104, PE/000106 a PE/000110, PE/000112, PE/000116 a PE/000121, PE/000126, PE/000128, PE/000129, PE/000132, PE/000134, PE/000147, PE/000152, PE/000154, PE/000156, PE/000159, PE/000164 a PE/000167, PE/000169, PE/000170, PE/000172 a PE/000174, PE/000179 a PE/000198, PE/000202 a PE/000208, PE/000216 a PE/000242, PE/000244, PE/000245, PE/000247 a PE/000250, PE/000253, PE/000256 a PE/000258, PE/000260 a PE/000262, PE/000264, PE/000270, PE/000271, PE/000276 a PE/000278, PE/000284, PE/000286, PE/000298, PE/000387 y PE/000417.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000208 formulada por Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a si la Junta de Castilla y León tiene previsto impulsar algún tipo de ayuda especial para el sector de la almendra de las Arribes salmantinas para hacer frente a la pérdida de la cosecha de variedades tempranas; y si tiene planificado algún incentivo o ayuda especial para que dicho sector no se vea condicionado por los precios que marca la almendra importada desde California en el sector.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa que se siguen dos líneas de actuación:

En cuanto a la primera de ellas, en relación con las pérdidas registradas en las explotaciones de almendro de la comarca de Las Arribes como consecuencia de las adversidades meteorológicas sufridas durante la presente campaña, procede señalar que los productores de este cultivo disponen, dentro del Sistema de Seguros Agrarios Combinados, de la Línea 310 de Seguro para Explotaciones de Frutos Secos, que incluye la producción de almendra y contempla la cobertura de los principales riesgos climáticos

CVE: BOCCL-12-001423

que pueden afectar al cultivo, entre ellos las heladas y otras adversidades meteorológicas previstas en las condiciones del seguro.

La Junta de Castilla y León fomenta la contratación de este instrumento de gestión del riesgo mediante la concesión de subvenciones complementarias a las ayudas estatales destinadas al pago de las primas de los seguros agrarios, contribuyendo así a mejorar la protección de la renta de las explotaciones agrarias frente a este tipo de siniestros.

En consecuencia, el apoyo al sector del almendro frente a las pérdidas ocasionadas por riesgos climáticos se articula, con carácter general, a través de este sistema de aseguramiento agrario y de las subvenciones autonómicas destinadas a facilitar su contratación.

En cuanto a la segunda, el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 tiene programadas las siguientes intervenciones a las que se pueden acoger los productores de almendra, tanto de Las Arribes, como del conjunto de la Comunidad de Castilla y León.

- Ayudas directas:
 - Ayuda asociada a los productores de frutos secos, para poder percibir esta ayuda los recintos deben tener una pendiente al 10 %. El importe unitario por el que se pagó la ayuda en 2025 fue de 61,45 €/hectárea. A esta intervención se acogieron 52 productores con una superficie de 217,87 hectáreas, en los municipios que componen Las Arribes en la provincia de Zamora.
- Ayudas agroambientales, incompatibles entre sí, aunque compatibles con la ayuda asociada:
 - Agricultura ecológica, para aquellas superficies donde se cumplan los principios de producción ecológica, en el caso de los almendros de secano la ayuda asciende a 192,50 euros/hectárea una vez superado el periodo de conversión, pues durante el periodo de conversión el importe es de 231 €/ hectárea. Este importe se incrementa un 20% en caso de tener acogida a métodos de producción ecológica la totalidad de la explotación. A esta ayuda se han acogido 24 productores con una superficie de 195,24 hectáreas en la campaña 2026, en los municipios que componen Las Arribes en la provincia de Zamora.
 - Cultivos permanentes en paisajes singulares, se pueden acoger a esta intervención las superficies de almendro aquellas que se ubiquen en municipios incluido en los Parques Naturales de Castilla y León, entre los que se incluye el Parque Natural de Arribes del Duero, Ley 5/2002, de 11 de abril. A esta intervención agroambiental se han acogido 8 productores con una superficie de 25,7 hectáreas, en los municipios que componen Las Arribes en la provincia de Zamora. El importe programado asciende a 100 €/hectárea.
 - Introducción de cultivos minoritarios, se pueden acoger a esta intervención las superficies de almendro de Castilla y León implantadas durante los cinco años anteriores a la solicitud de incorporación. En el marco territorial de

CVE: BOCCL-12-001423

Las Arribes en la provincia de Zamora no se ha acogido ningún productor, el importe programado es de 200 €/hectárea.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864